

ALCALDÍA DE PANAMA



Distrito de Panamá, Rep. De Panamá
Apartado 0816-07728, Panamá 1, Panamá

Decreto No. 1998
(De 29 de octubre de 2010)

Por el cual se dictan medidas relacionadas con la celebración de las Fiestas Patrias y se establecen las rutas del desfile para los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre de 2010.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que al conmemorarse un aniversario más de nuestra separación de Colombia y con ocasión de los desfiles que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, es necesario que se adopten las medidas que permitan rendirle tributo a la Patria en tan significativa fecha;

Que la autoridad municipal debe adoptar ciertas medidas que garanticen el orden y la seguridad de la ciudadanía para que puedan disfrutar en armonía de los actos cívicos y patrióticos en homenaje a la Patria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR a la ciudadanía para que durante el mes de noviembre adornen con banderas, banderolas, banderines y géneros con los colores de la enseña patria, los balcones residenciales y los locales comerciales en todo el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los desfiles patrios que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, seguirán la ruta que se indica a continuación, así:

- 1- Ruta 1:
3 de Noviembre Punto de partida, Plaza Bolívar, dobla por la Casa Amarilla, recorre por la Presidencia de la República sigue por la Cinta Costera y termina en la Antigua Oficina de Correos y Telégrafos en la Avenida Balboa.
- 2- Ruta 2:
3 de noviembre Punto de partida, Nueva Sede de la Caja de Ahorros de Obarrio, recorre toda la Vía España y termina a la altura del Edificio Sucasa.
- 3- Ruta 1:
4 de Noviembre Punto de partida, Plaza Bolívar, dobla por la Casa Amarilla, recorre por la Presidencia de la República sigue por la Cinta Costera y termina en la Antigua Oficina de Correos y Telégrafos en la Avenida Balboa.
- 4- Ruta 2:
4 de Noviembre Punto de partida, Nueva Sede de la Caja de Ahorros de Obarrio, recorre toda la Vía España y termina a la altura del Edificio Sucasa.

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe terminantemente la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la ruta establecida para los desfiles patrios durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO: Sólo se permitirá el uso de fogones y tanques de gas a lo largo de las rutas del desfile (indicadas en el Artículo Segundo del presente Decreto), a una distancia mínima de 20 metros del centro de la calle, desde los sitios de inicio y finalización de los desfiles de los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO QUINTO: Se facultan a los Corregidores de Turno (San Felipe, Santa Ana, Bethania, Bella Vista, Curundú, Calidonia, San Martín y San Francisco), a la Policía Nacional, a los Inspectores y Policías Municipales, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y se habilitan las Corregidurías de El Chorrillo, Chilibre y 24 de Diciembre, durante los días 3 y 4 de noviembre de 2010 en horario de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEXTO: A los infractores del presente Decreto se les impondrán las sanciones establecidas en la Ley, Acuerdos y Decretos Municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 106 de 1973, conforme quedó modificada por la Ley No. 52 de 1984. Ley No. 55 de 1973. Ley No. 34 de 1949.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


BOSCO RICARDO VALLARINO
Alcalde del Distrito de Panamá


ELIADES J. SERRANO S.
Secretario General